

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1492 DE 2019****(03 SET. 2019)**

Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 262 de 2004, Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172220049385 del 02 de agosto de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 227041, respecto del cual se convocaron cuatro (4) cargos en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220049385 del 02 de agosto de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer cuatro (4) cargos, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, señalando que el octavo lugar de la lista corresponde a la señora FABIOLA AMANDA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.418.004.

Que mediante Resolución No. 1399 del 23 agosto de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora FABIOLA AMANDA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.418.004 en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2019 la Entidad le comunicó a la señora FABIOLA AMANDA VARGAS VARGAS, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 1399 del 23 de agosto de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendría diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que la señora FABIOLA AMANDA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.418.004, manifestó a través de correo electrónico el día 29 de agosto de 2019, la no aceptación del nombramiento realizado en periodo de prueba mediante Resolución No. 1399 del 23 de agosto de 2019, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Que por lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba por la no aceptación del cargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Resolución No. 1399 del 23 de agosto de 2019 a la señora FABIOLA AMANDA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.418.004, en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 17.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 SET. 2019



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño - Profesional Universitario Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardila Díaz - Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila - Secretaria General